



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO



Álvaro Obregón

Gobierno Delegacional 2015 - 2018

Delegación Álvaro Obregón
Dirección General de Servicios Urbanos
Dirección de Preservación y
Conservación de Medio Ambiente

Ciudad de México, a 01 Agosto de 2016
Oficio: DAO/DGSU/DPCMA/A/1414/2016
1 DERRIBO, 2 PODAS
VÍA PÚBLICA

FOLIO: 012016-24337, TURNO: 2075/2016

CONTAMINACIÓN

ACUSE

José Luis Amezaga Huerta
Coordinador De Parques y Jardines
Presente

En atención a la solicitud a través de María Oralia López Contreras, ingresada a este Órgano Político Administrativo, mediante Folio: 012016-24337, donde solicita el derribo de 3 árboles ubicados, en [REDACTED] de esta Delegación.

Por lo que el día 21 de Julio de 2016, personal adscrito a esta Dirección, se constituyó en el lugar señalado en la solicitud con el objeto de realizar el reconocimiento del sitio, la inspección ocular y el levantamiento de la información pertinente para dictaminar sobre los individuos arbóreos solicitados.

DELEGACIÓN ALVARO OBREGÓN
DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y
CONSERVACIÓN DEL
MEDIO AMBIENTE
04 AGO 2016
Diana

Así como a lo estipulado en el artículo 118 párrafo cuarto de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, se realizó el Dictamen Técnico de los arbolados solicitados y con fundamento en el artículo 118 fracción IV de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra; y en la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, en los numerales 6., 6.1., 6.1.8., 6.3., 6.3.1., 6.3.1.1., 6.3.1.5., 6.3.3., 6.3.3.1., 6.3.3.2., 6.3.3.3., 6.4., 6.4.2., 6.4.2.1., 6.4.2.1.5., y 7., 7.2., 7.4., 7.4.1., 7.4.1.2., 7.4.3., se determina el derribo de 1 árbol de nombre común Fresno y la poda de 2 árboles de nombre común Fresno, que se encuentran en el domicilio antes mencionado.

DELEGACIÓN ALVARO OBREGÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS
G.D.F.
04 AGO. 2016
HORA: 10:32. RECIBE: Magla
COORDINACIÓN DE PARQUES JARDINES

1-3

En Álvaro Obregón, seguimos trabajando juntos

Calle Canario esq. Calle 10, Col. Tolteca México D.F., C.P. 01150
Tel. 5516 6825 y 5516 8547 / Ext. 5276 6806 5276 6810 012016-24337
Correo: jose.espinoza@dao.df.gob.mx

Antes de imprimir, piense en la naturaleza, hagamos cultura de usar papel reciclado.





DICTAMEN TECNICO DE ARBOLADO

No	NOMBRE COMUN / CIENTIFICO	DOMICILIO	UBICACION	ALTURA MT	DAP CM	DIAMETRO DE COPA MT.	ESTRUCTURA	CONDICION GENERAL	EXPECTATIVA DE VIDA (AÑOS)	PRESENCIA DE OTROS ARBOLES (100 MT. LINEALES)	OTROS VALORES	INTERFERENCIAS	TRATAMIENTO	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
1	FRESNO/ <i>Fraxinus uhdei</i>		Via Pública	10	35	06	Susceptible de mejora	Declinante Incipiente	De 06-20	5 - 19	Estético y Socio cultural	Inmueble, banqueta cableado aislado	Poda reducción de copa	Árbol ubicado en banqueta reducida, por lo que presenta sistema radicular reprimido que levantó y fracturó banqueta, interfiere cableado aislado, tallo codominante y daño en el tronco.
2	FRESNO/ <i>Fraxinus uhdei</i>		Via Pública	10	30	06	Irrecuperable	Declinante Severo	De 06-20	5 - 19	Estético y Socio cultural	Inmueble, banqueta cableado aislado	Derribo	Árbol ubicado en banqueta reducida, por lo que presenta sistema radicular reprimido que levantó y fracturó banqueta, interfiere cableado aislado, copa desbalanceada, débilmente anclado con riesgo al desplome
PUNTAJE				2	3	-	1	1	2	3	2	-	-	TOTAL: 14
3	FRESNO/ <i>Fraxinus uhdei</i>		Via Pública	08	20	03	Susceptible de mejora	Declinante Incipiente	De 06-20	5 - 19	Estético y Socio cultural	Inmueble, banqueta cableado aislado, arriate	Poda reducción de copa	Árbol con tallo codominante, copa desbalanceada que interfiere cableado aislado y que fracturo arriate.





Derivado de lo anterior se le instruye que de acuerdo a su programación, se realice el derribo de 1 árbol de nombre común Fresno y de la poda reducción de copa que no exceda el 25% del total del follaje de 2 árboles de nombre común Fresno que se yerguen en vía pública, ubicados en [redacted] de esta Delegación, de conformidad con lo establecido en el Artículo 87, 88, 89 y 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, debiendo apegarse en estricto a lo señalado en la Norma Ambiental NADF-001-RNAT-2015, expedida por la Secretaría del Medio Ambiente; observando todas las medidas de seguridad que para el caso resulten aplicables (no afectar a vecinos, vialidades y bienes de uso público, etc.).

REFERENCIAS DOCUMENTALES:

- *LEY AMBIENTAL DE PROTECCION A LA TIERRA EN EL DISTRITO FEDERAL.
- *REGLAMENTO DE LA LEY AMBIENTAL DEL DISTRITO FEDERAL.
- *NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL NADF-001-RNAT-2015.

Sin más por el momento reciba un cordial saludo.

A U T O R I Z O

**EL DIRECTOR GENERAL DE
SERVICIOS URBANOS**

JESÚS GARCÍA LANDERO

E L A B O R O

**EL DIRECTOR DE PRESERVACIÓN Y
CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE**

JOSÉ ESPINOZA AYALA

C.c.c.e.p. María Antonieta Hidalgo Torres.- Jefa Delegacional (jefatura.gestion@dao.gob.mx)
Dirección General de Servicios Urbanos (urbanos.gestion@dao.gob.mx)
José Espinoza Ayala.- Director de Preservación y Conservación del Medio ambiente
Oficina de arbolado

JEA/dsz/sivy
DPCMA 2075/2016



